



REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es uno de los factores más relevantes y de mayor impacto en el proceso académico que ocurre dentro de un Liceo que, como lo nuestro, pretende constituirse en una auténtica comunidad educativa; puesto que los procesos que suceden en su interior son intrínsecamente dinámicos.

Así dicho la sana convivencia en un clima de responsabilidad, armonía y colaboración, es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad escolar y corresponde a la Institución darse normas univocas y justas ligadas a procedimientos oportunos y eficientes que permiten la promoción de soluciones efectivas a los conflictos que la propia convivencia se encarga de generar.

Objetivos

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

A. DE LOS ALUMNOS

A.1. CONDUCTAS DESEABLES DE LOS ALUMNOS DEL LICEO CONDORCET DE MÉXICO

La propuesta de conductas deseables de los alumnos del Liceo Condorcet de México constituye una alternativa para el crecimiento personal y social, mediante la interacción y convivencia en la pluralidad con vistas a construir la unidad en un clima de encuentro, diálogo y corrección fraternos.

Consecuente con lo anterior, entre otras, se espera que el alumnado manifieste las siguientes conductas:



- A.1.1.** Asistir regularmente al Liceo e ingresar con puntualidad al inicio de la jornada y a toda hora de clases.
- A.1.2.** Cumplir con los trabajos académicos y tareas asignados en el plazo establecido.
- A.1.3.** Traer los materiales y útiles escolares para el buen desarrollo de las actividades diarias.
- A.1.4.** Mantener una actitud respetuosa y comprometida en la sala de clases y en la totalidad de las actividades curriculares y formativas, como silencio, actitud de escucha, disposición al trabajo y participación con respeto de los turnos para expresarse.
- A.1.5.** Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí.
- A.1.6.** Presentarse aseado (a) y con el uniforme exigido por el Liceo. Uniforme de gala (Alumnas blusa blanca escolar, suéter verde con el logo del colegio, jumper gris Oxford, calceta blanca y zapato escolar negro. Alumnos camisa blanca, suéter verde con el logo del colegio, pantalón gris Oxford y zapato escolar negro). Uniforme Deportivo, el cual es para todo el alumnado en general (playera blanca, chamarra y pants gris, todos con motivos amarillos y el logo del colegio).
- A.1.6.1.** Alumnos cabello corto (casquete regular), alumnas cabello recogido y/o trenzado.
- A.1.7.** Participar, obligatoriamente, con atención y respeto en clases, actos cívicos, convivencias y en todas las actividades programadas por el Liceo.
- A.1.8.** Llevar oportunamente y obligatoriamente a sus padres la información que envíe el Liceo, a través de circulares, cartas y agenda escolar por medio del cuaderno de recados.
- A.1.9.** Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
- A.1.10.** Contribuir al aseo, mantención, mejoramiento y embellecimiento de los bienes materiales de la Institución y preservar, respetar y cuidar el medioambiente.
- A.1.11.** Respetar y valorar el trabajo de los profesores, personal administrativo y personal de servicios.
- A.1.12.** Evitar las manifestaciones afectuosas (coqueteo, noviazgos, pretendientes) al interior del Liceo.



A.1.13. Tener buen comportamiento y respeto en las bibliotecas, laboratorio de ciencias, sala de computación, salón para conferencias, salón multimedia, salas de clases y otras dependencias del Liceo. Adscribirse a la normativa de uso de los espacios multimediales y de aprendizaje específicos.

A.1.14. Proteger la integridad física de todo integrante de la comunidad, especialmente, de los más pequeños.

A.1.15. Respetar la propiedad ajena y cuidar la propia dentro y fuera del colegio.

A.1.16. Cuidar su prestigio personal y la fama de todos los miembros del Liceo dentro y fuera del colegio.

A.1.17. Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la no violencia, siguiendo las instancias regulares. Evitar las agresiones físicas y verbales, incluyendo aquellas efectuadas vía internet, Facebook y otras tecnologías.

A.1.18. Respetar los símbolos patrios, y nuestros valores culturales, regionales, nacionales y étnicos.

A.1.19. Respetar la pluralidad y el consenso.

A.1.20. Respetar a todos sus compañeros, no importando su situación, física, étnica o cultural.

A.1.21. Respetar la vida íntima de los que lo rodean y expresarse correctamente de cualquier persona.

A.1.22. Colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de sus compañeros más débiles y necesitados.

A.1.23. Informarse y ponerse al día en sus materias cada vez que se ausente de clases.

A.1.24. Dar cumplimiento oportuno a los trabajos y pruebas en las fechas establecidas.

A.1.25. Rendir sus evaluaciones en forma honesta, valiéndose sólo de sus conocimientos y sus aprendizajes, como asimismo no ayudar ilícitamente a sus compañeros durante sus evaluaciones.

A.1.26. Los alumnos que de alguna manera propicien con su conducta un accidente a un compañero, el padre de familia asumirá los costos generados por el mismo (no es considerado accidente escolar).

A.1.27. Comportarse correctamente en fiestas, salidas de estudios, la vía pública, en los medios de transporte colectivo y en todo sitio público mientras se encuentre con uniforme del Liceo.



- A.1.28.** Responsabilizarse de todo daño que haya ocasionado, sea éste de índole moral o material.
- A.1.29.** Respetar y hacer respetar su identificación como alumno del Liceo Condorcet de México.
- A.1.30.** Abstenerse de practicar cualquier acto de comercio, usura o transacción económica con sus compañeros o con personal del Liceo.
- A.1.31.** Concurrir a toda citación que le sea cursada por su profesor, Coordinador académico o su Director.
- A.1.32.** Utilizar educativamente objetos informáticos y tecnológicos.
- A.1.33.** Asumir compromisos acordados, en función de mejorar los logros académicos y formativos.
- A.1.34.** Utilizar un lenguaje formal y respetuoso dentro y fuera del Liceo.

A.2. CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y SANCIONES DE LAS CONDUCTAS INAPROPIADAS.

La transgresión a la propuesta institucional de conductas deseables o apropiadas para el sano y armónico desarrollo personal y social del alumno, constituye lo que se identifica como falta disciplinaria y que, para efectos de este reglamento se calificarán como faltas leves, graves y muy graves, consignándose, para cada caso, las medidas correctivas o sanciones tendientes a extinguir la conducta no deseada y superar la falta. Toda falta disciplinaria será registrada en la Hoja para Observaciones personales y documentos oficiales del Liceo como Hoja para Entrevistas del estudiante en el libro de clases.

A.2.1. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS LEVES:

Se considerarán faltas leves:

- A.2.1.1.** Presentarse a clases sin el uniforme exigido por el Liceo o usarlo de manera inapropiada.
- A.2.1.2.** Presentarse sin su bata a laboratorios de ciencias y computación o sin su uniforme de educación física para la clase respectiva.



A.2.1.3. Evidenciar deficiente presentación personal en aspectos tales como: corte de pelo, higiene, uso de piercing, aros, brazaletes, extensiones, collares, muñequeras, ajenos al uniforme. Así como maquillaje, uñas pintadas, cabello teñido y/o cualquier otro aspecto fuera de una presentación personal adecuada.

A.2.1.4. Presentarse a clases sin sus tareas o sin sus materiales de trabajo.

A.2.1.5. Interrumpir el normal desarrollo de la clase innecesariamente con gritos, silbidos, groserías, hablar por celulares.

A.2.1.6. Faltar a clases de nivelación, reforzamiento u otra actividad formativa convenida entre el Liceo, alumno y su padre de familia o tutor a la que sea citado en forma especial.

A.2.1.7. Contravenir las normas de comportamiento en biblioteca, laboratorios u otras aulas o espacios multimediales.

A.2.1.8. Atrasos en el ingreso a cualquier hora de clases.

A.2.1.9. El portar y usar en clases y en el Liceo gadgets (elementos como celulares, Ipad's, tabletas, cámara fotográfica, mp3, mp4 y similares), por la cuales no responderá económicamente la Institución. (Costo 0).

A.2.1.10. El no uso del Cuaderno de Recados.

A.2.1.11. Vender o comerciar alimentos u otros bienes sin autorización de la Dirección del Colegio.

A.2.2. SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA LAS FALTAS LEVES:

A.2.2.1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.

A.2.2.2. Diálogo grupal reflexivo.

A.2.2.3. Amonestación verbal del educador al estudiante.

A.2.2.4. Amonestación escrita en la Hoja para Observaciones personales del libro de clases, registrada por el profesor de asignatura o Coordinador. Se deben registrar la falta, los acuerdos y la firma de ambos.



A.2.2.5. Notificación al padre de familia, en entrevista con el estudiante, su padre de familia y el profesor, especialmente, en casos de reincidencia, en procura de lograr compromisos de superación, que se registrarán, bajo firma, en la hoja de Seguimiento conductual (Observaciones personales).

A.2.3. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS GRAVES:

A.2.3.1. Proceder con falta de respeto durante la participación en actos cívicos y/o festivos.

A.2.3.2. Intimidar a sus compañeros a través de amedrentamiento, amenazas y bromas reiteradas que menoscaben la dignidad de los afectados en el colegio y fuera de él y a través de la red social Internet.

A.2.3.3. Ausentarse de clases o llegar con retraso en horas intermedias sin justificación, estando el alumno en el Liceo.

A.2.3.4. No ingresar a clases estando dentro del colegio.

A.2.3.5. Salir del salón de clases sin autorización.

A.2.3.6. Faltar, reiteradamente, al menos en dos instancias, a pruebas o no entregar trabajos personales o grupales evaluables sin justificación previa.

A.2.3.7. Presentarse a clases, reiteradamente, sin tarea o sin los materiales indicados por el profesor.

A.2.3.8. Negarse a concurrir, sin justificación, a entrevista con el profesor, Director o Coordinador.

A.2.3.9. Faltar a la honestidad con acciones tales como copiar en las pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, adulterar comunicaciones desde o hacia el hogar.

A.2.3.10. Faltar a clases sin conocimiento de sus padres de familia.

A.2.3.11. Negarse a rendir una evaluación o a presentar un trabajo en el plazo estipulado con antelación.

A.2.3.12. No asistir a las evaluaciones de recuperación, sin justificación.

A.2.3.13. Manifestar conductas afectivas de pareja con contacto físico que no corresponde al ambiente de la actividad escolar, en todas las actividades propias del Colegio.



A.2.3.14. Presentar conductas que atentan contra el pudor propio o de otras personas.

A.2.3.15. Ocasionar daño intencionado a los bienes materiales de su salón y del Colegio.

A.2.3.16. Negarse a trabajar en clases o a efectuar evaluaciones.

A.2.3.17. Faltar, sin justificación previa, a instancias evaluativas (pruebas, controles, entregas de trabajos, exposiciones, informes o las que deriven del trabajo educativo, etc.).

A.2.3.18. No asumir compromisos acordados, en función de mejorar los logros académicos y formativos con el profesor, Coordinador o Director.

A.2.3.19. Reiteración de cualquier conducta leve.

A.2.4. SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES.

El Colegio se compromete a realizar las siguientes acciones y, dependiendo de la gravedad de las situaciones problemáticas o de las circunstancias, se reserva el derecho a utilizar alguno de los procedimientos que, a continuación, se describen, en el orden que lo estime necesario, teniendo como base de cualquier otra acción el registro de la falta en la hoja para Observaciones personales del libro de clases:

A.2.4.1. Marginación de la sala de clases determinada por el docente, inmediatamente después de cometida la falta, con orden al alumno de presentarse ante su Director(a), quien atenderá al estudiante y escuchará al docente, determinando, en conjunto con éste, las acciones a seguir.

A.2.4.2. Amonestación escrita anotada en la Hoja para observaciones personales y notificada a los padres de familia del alumno, quienes deberán concurrir a entrevista con el profesor o con el Director, consignando por escrito los acuerdos a que arriben, con firma de las partes, en la Hoja de Seguimiento conductual u otro documento de manejo del Director.



A.2.4.3. Suspensión de clases por uno o más días, dependiendo de la gravedad de la falta (o por la acumulación de las anotaciones en la Hoja de Observaciones personales del alumno en el libro de clases.) Esta suspensión implica la marginación de toda actividad escolar, incluyendo las extraescolares, y supone el compromiso de los padres de familia de producir la necesaria reflexión para el cambio de conducta que se espera de su hijo(a).

INSTANCIAS DE AYUDA DEL COLEGIO LICEO CONDORCET DE MÉXICO

- Entrevista con el Coordinador y/o Docente

1.- La canalización a instancias particulares y/o públicas de especialistas.

2.- A los padres de familia se solicitará la certificación médica con el respectivo diagnóstico, condicionando la permanencia del alumno de forma regular en las instalaciones hasta que no se presente.

A.2.5. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS MUY GRAVES:

La calificación de “muy grave” corresponde a faltas que la Institución considera altamente lesivas para la formación de la persona del estudiante, que atenta contra la sana convivencia, riesgosas para los integrantes de la comunidad escolar, atentatorias contra los principios que sostienen el quehacer educacional y opuestas o en contra posición con la propuesta valórica implícita y explícita del Proyecto Educativo del Liceo. Se incluye aquí el maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo o dificultar o impedir de, cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico.



- A.2.5.1.** Agredir verbal, psicológica o físicamente o difamar, bajo cualquier circunstancia y por cualquier medio tecnológico de la red social Internet, a algún integrante de la comunidad escolar, sean ellos alumnos, padres, tutores o personal del Liceo.
- A.2.5.2.** Sustraer bienes de los alumnos, profesores o personal del Liceo.
- A.2.5.3.** Ocasionar daños o destruir los bienes muebles y los materiales de apoyo pedagógico o instalaciones del colegio.
- A.2.5.4.** Fumar, consumir, portar o distribuir cigarrillos, drogas, bebidas alcohólicas, material pornográfico, durante el período de clases o en la vía pública estando con uniforme del Liceo.
- A.2.5.5.** Causar daño o perturbar a terceros, vistiendo uniforme del Liceo, o mientras participa en actividades oficiales del Colegio, en la vía pública y medios de locomoción colectiva.
- A.2.5.6.** Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico, tales como instrumentos evaluativos, libros de clases, informes, certificados de notas, comunicaciones al hogar, página web y correo electrónico.
- A.2.5.7.** Traer o manipular, indebidamente, elementos informáticos o tecnológicos atentando contra el trabajo docente, la dignidad de la Institución o de las personas.
- A.2.5.8.** Portar armas o elementos que impliquen riesgo para la integridad física propia o de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- A.2.5.9.** Negarse a participar en las actividades definidas como obligatorias por el Liceo dentro de los planes curriculares, formativos.
- A.2.5.10.** Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del curso y del Liceo.
- A.2.5.11.** Salir del Liceo sin autorización.
- A.2.5.12.** Negarse reiteradamente a trabajar en clases.
- A.2.5.13.** Realizar conductas de riesgo para sí o para otras personas.
- A.2.5.14.** Otras conductas que revistan el nivel de la gravedad de las anteriores y la reiteración de las descritas como graves.



A.2.5.15 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

A.2.5.16. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

A.2.5.17. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobre nombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

A.2.5.18. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

A.2.5.19. Amenazar, atacar, injuriar, difamar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

A.2.5.20. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

A.2.5.21. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

A.2.5.22. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

A.2.5.23. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

**A.2.6. SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA FALTAS MUY GRAVES:**

- **Criterios de aplicación.**

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los implicados, y procurando la protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Constatada la existencia de una falta definida como muy grave, se procederá a la aplicación de alguna de las sanciones, que, a continuación, se indican:

A.2.6.1. Suspensión temporal de clases, dependiendo de la gravedad de la falta (o de la acumulación de las anotaciones en la Hoja para Observaciones personales del alumno). Esta suspensión implica la marginación de toda actividad escolar, incluyendo las extraescolares.

A.2.6.2. Suspensión indefinida, medida que se mantendrá hasta que los antecedentes permitan aplicar la disposición disciplinaria definitiva. Mientras tanto, el alumno podrá ser autorizado para asistir sólo a las evaluaciones, entrega de trabajos y obligaciones escolares notificadas al momento de comunicada la sanción al padre de familia.

A.2.6.3. Condicionalidad de matrícula. Esta se concretará en un documento que especificará los motivos y plazos de este nuevo estado de situación del alumno y deberá ser firmado por el padre de familia y el estudiante. La condicionalidad es una advertencia de que el siguiente paso, en el orden creciente de las sanciones internas ya señaladas, será la cancelación de matrícula al término del año en caso de no haber cambios significativos y permanentes en la conducta en general del estudiante.

A.2.6.4. Revocación del Contrato de Prestación de Servicios educacionales para el año siguiente. Medida extrema que se aplicará cuando el alumno haya expresado nula intención de cambio o adaptación a las exigencias del Liceo, evidenciada por la reiteración o el agravamiento de la conducta impropia.

A.2.6.5. Expulsión del alumno o cancelación inmediata de matrícula. Sanción de características y efectos similares a la Revocación de Contrato de Prestación de Servicios educacionales, pero dictaminada con carácter de urgente en virtud del impacto que en la comunidad educativa pueda ocasionar o esté ocasionando la falta cometida. Se aplica en casos de especial gravedad, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.



A.2.7. OTRAS CONDUCTAS INAPROPIADAS

Existiendo conductas no descritas en este Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar, la Dirección del colegio, coordinadores, el profesor y otros profesionales de los cuales requiera información o consejo analizará cada situación en particular, calificará la falta y aplicará las sanciones pertinentes.

A.2.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un Comité escolar que presidirá su Director, Coordinadores y Profesores para:

A.2.7.1. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en el colegio.

A.2.7.2. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

A.2.7.3. Requerir a los profesores o a quienes corresponda, informes, reportes o antecedentes de los alumnos.

A.2.7.4. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

A.2.7.5. Aplicar las sanciones que corresponda en los casos fundamentados y pertinentes.

A.2.7.6. Referir a la Dirección del Liceo los antecedentes de los alumnos sancionados con “Revocación del Contrato de Prestación de servicios Educativos” y de “Expulsión del alumno o Cancelación inmediata de matrícula”



A.3. CONSIDERACIONES ACERCA DEL CORRECTO DESEMPEÑO DEL ALUMNO.

El alumno, junto con precisar del acompañamiento del adulto en su desarrollo y en sus aprendizajes, necesita ser estimulado positivamente frente a sus logros y aciertos, para optimizarlos, cimentarlos e incorporarlos definitivamente a su conducta personal y social.

El Liceo aplicará las siguientes medidas de apoyo y refuerzo para las conductas positivas y el desempeño eficiente:

A.3.1. Felicitación verbal del docente al alumno frente a su grupo curso y registro de la misma en la Hoja para Observaciones del alumno en el cuaderno de seguimiento.

A.3.2. Felicitación escrita del docente al alumno en su Hoja para Observaciones y envío de nota de felicitación del profesor o de asignatura a los padres de familia del alumno.

A.3.3. Publicación del nombre y fotografía del alumno en el Cuadro de Honor, por aspectos meritorios en perfil asuncionista, rendimiento académico, participación pastoral, compañerismo y solidaridad.

A.3.4. Diploma de Honor entregado por la Dirección del Colegio a los alumnos destacados en el cumplimiento de la normativa institucional.

A.4. DISPOSICIONES GENERALES:

A.4.1. Los alumnos cuya matrícula esté condicionada no podrán ejercer cargo alguno en su curso o en el centro de estudiantes.

A.4.2. La aplicación de las sanciones de este Reglamento es inapelable, a excepción de aquellas sanciones de cancelación del contrato educativo o de expulsión.

- **Protocolo de actuación.**

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.



2. De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Las personas ajenas a la investigación no tendrán acceso a dichos antecedentes, a excepción de la autoridad pública competente.

3. En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- **Deber de protección.**

1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del colegio, se le otorgará protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.

B. DE LOS PADRES Y TUTORES

B.1. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y TUTORES.

B.1.1. Durante la jornada de clases, los padres de familia sólo tendrá acceso al área administrativa del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas. Eventualmente, podrá ingresar con la debida autorización y con una credencial de visita.

B.1.2. Ante cualquier dificultad o inquietud respecto al desempeño de su pupilo, el padre de familia deberá usar los canales regulares de comunicación: el personal docente

B.1.3. Respetar los horarios de salida de su hijo, retirándolo puntualmente.

B.1.4. Es obligación del padre de familia velar por la asistencia y cabal cumplimiento, por parte de sus hijos, de los horarios de clases, reforzamientos, asistencia a talleres, citaciones a estudio controlado y a cualquier otra actividad que el Liceo convoque.



B.1.5. Es responsabilidad del padre de familia cerciorarse de que su hijo se presente con los útiles necesarios para cada asignatura o actividad. El Liceo no recibe útiles escolares una vez iniciada la jornada de clases.

B.1.6. El padre de familia debe justificar personalmente la inasistencia de su hijo, al momento en que éste se reincorpore a las actividades escolares. Cuando la ausencia sea de tres días o más, deberá presentar certificado médico u otro documento validado por la Dirección, al momento de la incorporación de su hijo a clases.

B.1.7. En caso de inasistencia a evaluaciones o entrega de trabajos (individual o grupal), el padre de familia deberá justificar personal y anticipadamente a su hijo.

B.1.8. El padre de familia debe asistir al Liceo cuando su presencia es requerida por la Dirección, Coordinador, profesor u otro representante del Liceo. La no presentación a dicha citación personal o reunión de los padres de familia debe ser justificada con anticipación por medio del cuaderno de recados o personalmente y solicitar una nueva fecha para la entrevista.

B.1.9. En caso que el padre de familia sea citado a una entrevista para informar aspectos disciplinarios o académicos de su hijo, deberá quedar un registro escrito firmado por ambas partes, consignando los temas conversados y acuerdos comprometidos entre el padre de familia y quien represente al Colegio en dicha entrevista.

B.2. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS:

El Liceo exige de sus padres de familias acciones concretas que apoyen y continúen el proceso pedagógico, formativo, por lo tanto no aceptará de parte de padres conductas referidas a:

B.2.1. Proponer actitudes que atenten contra la vida.

B.2.2. Agresión física o verbal hacia algún miembro de la comunidad escolar.

B.2.3. Avalar conductas inapropiadas de su hijo, verbalmente o por escrito, como groserías, faltas a la moral, hurtos, robos, peleas, difamaciones y ofensas.



La Educación Integral es Nuestra consigna

- B.2.4.** Negligencia del hogar en la supervisión de la presentación personal, uso de uniforme completo, puntualidad.
- B.2.7.** Negligencia en el cuidado que sus hijos se presenten a clases con todos los implementos y materiales necesarios para su desempeño escolar.
- B.2.8.** Plantear acusaciones en contra de un miembro de la comunidad escolar sin fundamentación y sin respetar los canales y procedimientos enmarcados en la sana convivencia comunitaria.
- B.2.9.** Incumplimiento del pago de colegiaturas, si correspondiese.
- B.2.10.** No justificar oportunamente las inasistencias a clases y atrasos de su hijo.
- B.2.11.** No justificar personalmente la inasistencia de su hijo a pruebas y otras evaluaciones.
- B.2.12.** Inasistencia a citas convocadas por docentes, profesores, Coordinación o Dirección.
- B.2.13.** Demandar entrevistas fuera del horario propuesto por el Colegio o sin acuerdo previo.
- B.2.14.** Ocultamiento del estado de salud real de su hijo que pueda poner en riesgo su vida o la de algún miembro de la comunidad durante el proceso educativo.
- B.2.15.** No firmar oportunamente las comunicaciones y circulares enviadas por el Liceo.
- B.2.16.** No acatar las limitaciones y prohibiciones de libre desplazamiento al interior del Liceo dictaminadas como medida seguridad para los estudiantes y como garantía de un proceso educativo constante sin distractores interferentes.
- B.2.17.** No firmar la “toma de conocimiento” de la situación problemática que afecte a su hijo o a su propia persona.

B.3. ACCIONES A REALIZAR FRENTE A LAS SITUACIONES PROBLEMÁTICAS:

- B.3.1.** Citación a entrevista con la familia para informar la situación problemática dejando registro de lo tratado en la carpeta especial que existirá en cada Coordinación.
- B.3.2.** Envío de amonestación por escrito.





C. RECOMENDACIONES PARA LA SEGURIDAD PERSONAL

El siguiente decálogo, ayudará a los estudiantes del Liceo a que resguarden su seguridad personal y resguarden la de sus compañeros de Colegio:

C.1. Jamás uses la violencia para solucionar conflictos o para defender tu forma de ser, vestir o grupo de amigos.

C.2. Si estás solo en casa y sales con tus amigos, no olvides cerrar bien las puertas y ventanas. Recuerda dejar la radio o el televisor encendidos y, si es de noche, prende las luces.

C.3. Cuando salgas con tus amigos, evita lugares oscuros y solitarios. Siempre porta tus documentos de identificación y no presumas de tu celular y otros objetos electrónicos.

C.4. Nunca utilices la violencia física o verbal con tu pareja o amiga.

C.5. Ten presente que las drogas y el alcohol jamás son medios para un buen pasar, más bien inducen a problemas, accidentes e, incluso, la muerte. Pasar bien la vida es tu responsabilidad. No te dejes influenciar negativamente.

C.6. Si en el Liceo sabes de situaciones conflictivas (robos, violencia escolar, drogas, compañeros afectados por problemas personales graves, etc.), infórmalo a tu profesor, orientador u autoridades para que tomen las medidas requeridas. No te hagas cómplice.

C.7. Si eres víctima de una intimidación mediante mensajes de texto en tu celular, correos electrónicos anónimos o páginas web difamatorias, denúncialas a las autoridades del colegio prontamente para que se tomen medidas enérgicas al respecto.

C.8. Conoce los locales, tiendas, que hay camino a tu casa. Saluda a las personas que los atienden para que te conozcan. Así será más fácil pedir ayuda si la necesitas.

C.9. Si llaman por teléfono o golpean tu puerta pidiendo información acerca de tus padres, nunca la des, ya que puede ser peligroso. Si piden hablar con tus padres o con algún adulto, debes decir que, por ahora, están ocupados y que dejen el recado. Nunca digas que te encuentras solo.

C.10. Graba en tu celular y ten cerca del teléfono de tu casa, los números de la policía, bomberos y ambulancia, ya que ellos serán tus mejores aliados en momentos difíciles.